

SPE-ISS-20-08



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Política Exterior

LA TELEVISIÓN PÚBLICA. UN ACERCAMIENTO COMPARATIVO

Lic. Alma Arámbula Reyes
Investigadora Parlamentaria

Lic. Gabriel Mario Santos Villarreal
Asistente de Investigación

Noviembre, 2008

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque,
Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15969. México, D.F.,
Teléfono: 50 36 00 00 ext. 67014, 67041; Fax: 56 28 13 00 ext. 4726
email: alma.arambula@congreso.gob.mx

LA TELEVISIÓN PÚBLICA. UN ACERCAMIENTO COMPARATIVO

Índice

		Pag.
	Introducción	
1.	EL MARCO GENERAL CONTEMPORÁNEO	4
2.	LOS CAMBIOS EN LA COMUNICACIÓN Y LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	5
3.	LA TELEVISIÓN PÚBLICA (TVP). UNA VISIÓN COMPARATIVA.	8
	3.1 ESTADOS UNIDOS.	8
	3.2 REINO UNIDO.	9
	3.3 OTROS PAÍSES EUROPEOS.	10
	3.4 MÉXICO, VENEZUELA Y BRASIL.	12
4.	LOS RETOS Y DESAFÍOS DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA.	16
5.	INCICIATIVAS RELACIONADAS	19
	Conclusiones	21

Introducción

Esta investigación pretende dar una visión general de los cambios a un nuevo multilateralismo en el ámbito de la comunicación.

Se ve la normatividad internacional, cada vez más convergente, la revisión así de la televisión en Estados Unidos y Reino Unido, así como Europa Occidental y su televisión de propiedad estatal, con fondos de la publicidad, así como aquellos países que por Ley fijan la gestión de los servicios públicos de la televisión como lo es el caso de España.

Siempre los desafíos de la televisión abierta, están dentro de la consolidación y la ampliación de su oferta temática.

LA TELEVISIÓN PÚBLICA. UN ACERCAMIENTO COMPARATIVO¹

1. EL MARCO GENERAL CONTEMPORÁNEO

El marco contemporáneo en el que hay que examinar a la televisión en general y a la televisión pública en particular es políticamente el del nuevo multilateralismo, socialmente el de la complejidad y económicamente el de la crisis financiera y la debilidad fiscal de los gobiernos; entre la homogenización y la hibridación de las culturas y los afanes de mantener la diversidad, transitando hacia la individualización selectiva de contenidos y la interactividad, evolucionando tecnológicamente hacia la digitalización y la innovación convergente.

La división del mundo en dos campos y el marco de la guerra fría vigente desde el fin de la Segunda Guerra Mundial inició su fin la noche del 9 al 10 de noviembre de 1989, noche en que se suprimió la prohibición de libre tránsito entre las dos Alemanias y las multitudes procedieron a cruzar y destruir el Muro de Berlín. Un mes y medio después, con el fin de la Unión Soviética mediante la firma del Protocolo del Alma-Ata que estableció el desmembramiento y extinción de la URSS y ratificó la creación de la Comunidad de Estados Independientes el 21 de diciembre de 1991, se anunció el fin de la era bipolar. Cuatro días después, renunciaría el primer ministro soviético Mijail Gorbachov y el 26 de diciembre se disolvería el Soviet Supremo de la URSS formalizando una situación de hecho e irreversible.

Desde entonces hasta el 2008 Estados Unidos intentó un mundo monocentrista o un multilateralismo limitado y sometido a su hegemonía. Con los resultados globales de la guerra de Georgia-Osetia del Sur en agosto de 2008 y la crisis económica estallada financieramente en septiembre de 2008, se derrumbó dicha posibilidad y empezó un período plagado de incertidumbre e indeterminación en el que lo único claro ha sido la lucha por definir los nuevos actores y los nuevos liderazgos en la construcción del nuevo mundo multilateral del siglo XXI.² Rápidamente empezaron a jugar un papel importante, además de Estados Unidos, la Unión Europea buscando asociarse a las poderosas economías asiáticas, Rusia y, en un marco regional, la UNASUR con Brasil a la cabeza.

¹ El presente trabajo cuando no se precisen fuentes está fundado principalmente en las ponencias que se presentaron en el Seminario "Desafíos y perspectivas de la Televisión Pública en México, Brasil y Venezuela (Proyecto PAPIIT, IN3028072) celebrado el 22 y 23 de octubre de 2008 en el Auditorio del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Torre II de Humanidades, 4º Piso, Circuito Interior, Ciudad Universitaria, D. F. y patrocinado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación. Programa anexo.

² Ver Crisis del Cáucaso, Rusia –Georgia, <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-18-08.pdf>

2. LOS CAMBIOS EN LA COMUNICACIÓN Y LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

En el aspecto de la comunicación vivimos un período en que la innovación cada vez es más convergente tanto en lo que respecta a grandes empresas multinacionales y multiregionales, como lo que toca a tecnologías, formatos tradicionales y aparatos multidimensionales y polifacéticos, al mismo tiempo que las transmisiones se van especializando paulatinamente cada vez más.

Las máquinas de archivos, comunicación y transmisión de voz, datos e imágenes fijas y en movimiento se van consolidando en aparatos multifuncionales al lado y en conexión con el avance de la robótica y las “máquinas inteligentes”; tecnológicamente, se vive un período de transición hacia la digitalización de las transmisiones, la comunicación multimedia, los conglomerados multiplataforma y servicios e interactividad ordenada.

Los lectores, las audiencias y teleaudiencias de los medios de comunicación social han evolucionado y tienden a satisfacer una exacerbación del individualismo que demanda un acceso libre e individual, particularmente en el caso de la radio, la televisión y los multimedia en el que cada quien ve o escucha lo que quiere, cuando y como quiere en demérito de la tradicional experiencia colectiva en que todos escuchaban o veían lo mismo a la misma hora. Esto mismo ha conducido a un fraccionamiento de las audiencias en que se ofrecen pocos productos de comunicación a las grandes mayorías mientras que a audiencias selectas o con posibilidades de acceso se les ofrece una gran variedad de productos.

Todo lo anterior contiene una serie de implicaciones en el sentido de recrudecer la tensión tradicional entre los megadiscursos de lo privado/individual y la globalización como homogenización frente a los de lo público/social y la riqueza de la diversidad y la pluralidad cultural.

Así, en el mercado mediático, para los abanderados de lo comercial y el primer polo de la dicotomía lo importante de los medios públicos es que desaparezcan, disminuyan, o, al menos, suplan las carencias de los medios privados y atiendan de manera diferenciada a los receptores de alta y baja cultura de tal manera que se mantengan alejados del circuito de los medios privados y por lo tanto no representen una amenaza a sus intereses comerciales y de captación de audiencias.³

Pero en otra visión, sobre todo de origen europeo occidental, los medios públicos deben representar una fuerte competencia a los medios privados en tanto que son universales, rescatan la cultura popular, combaten la distorsión del mercado dominado por el interés comercial y se rigen por indicadores de desempeño

³ Ortiz, Ana, “El debate de la televisión pública en España”, *Revista de Prensa* N° 21, Madrid, 7 de noviembre de 2008.

relacionados con el bien común y no la ganancia económica. Para esta última, la misión de los medios públicos es la de brindar un servicio universal a la población tanto en cuanto a sus recursos y disponibilidad tecnológica como en relación a sus contenidos, preservar, difundir y cultivar la diversidad, contar con financiamiento público y perseguir fines no lucrativos; y, finalmente, rendir cuentas democráticamente tanto del uso de recursos económicos puestos a su disposición como de su manejo gerencial.⁴

En el nivel mundial la instancia multilateral Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) es el organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza, que se encarga de regular las telecomunicaciones, a nivel internacional, entre las distintas administraciones y empresas operadoras. En tanto responsable de coordinar mundialmente a los gobiernos y el sector privado, divide su área de atención en tres sectores fundamentales: radiocomunicaciones, telecomunicaciones y su normalización y desarrollo de las telecomunicaciones y se enfoca fundamentalmente mediante “recomendaciones” a cuestiones técnicas relacionadas con las banda de radiodifusión, cobertura y asignación, uso y estandarización de frecuencias y tecnologías, así como para contribuir a difundir el acceso equitativo, sostenible y con un costo razonable a las tecnologías de la información y la comunicación. Los instrumentos internacionales que la rigen están contenidos en las actas de sus sesiones⁵ y en la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmados el 22 de diciembre de 1992 (Ginebra), y que entraron en vigor el 1 de junio de 1994, así como los Reglamentos Administrativos

⁴ “Manifiesto a favor de la Televisión Pública”m Madrid, 21 de febrero de 2005. Firmado por AIDEKA, AMIGOS DE LA TIERRA, ASGECO, ATTAC MADRID, AUC, CCOO, CEAPA, CECU, ECOLOGISTAS EN ACCION, FACUA, FEDEKAS, FIDECA, LIGA PARA LA EDUCACIÓN, MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA, OETI, PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES DE INFANCIA, SEMINARIO GALEGO PARA A PAZ, SOS RACISMO, UCE, UGT.

⁵ ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS KYOTO, 1994, QUE CONTIENEN LOS INSTRUMENTOS DE ENMIENDA A LA CONSTITUCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992)

ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR-95)

ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR-97) DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (MINNEAPOLIS, 1998) QUE CONTIENEN LOS INSTRUMENTOS DE ENMIENDA DE LA CONSTITUCION Y EL CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992) CON LAS ENMIENDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (KIOTO, 1994)

ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR-2000)

ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (PP-02) DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR-2003) DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

(Reglamento de Radiocomunicaciones y Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales).⁶ Naturalmente, esta instancia tiene una labor de primer orden en todo el trascendental proceso de digitalización y ampliación de las telecomunicaciones en todo el mundo.

Para efectos comerciales en materia de telecomunicaciones en todos los tratados de libre comercio entre dos naciones se ha incluido un capítulo de telecomunicaciones que abarca todos los aspectos de este ámbito, entre ellos los de radiocomunicación en general y televisión en blanco y negro y en colores en particular. Dichos capítulos norman las relaciones comerciales y de apertura comercial para los medios de comunicación que utilizan el espectro de radiofrecuencias, así como los diferentes instrumentos de radio, televisión, telegrafía, satélites, correo, mensajería entre los países signantes de dichos tratados.

En el caso mexicano, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte incorpora estos temas en su Capítulo XIII Sobre las Telecomunicaciones, Artículos 1301 a 1310. Este capítulo incluye tanto lo relacionado a redes privadas como públicas de telecomunicación, el papel del estado en las telecomunicaciones, y el aseguramiento de la transparencia, la no discriminación y la libre competencia en el sector.

⁶ <http://www.itu.int/net/about/legal-es.aspx>

3. LA TELEVISIÓN PÚBLICA (TVP). UNA VISIÓN COMPARATIVA.

Los modelos de televisión norteamericana, dominada por la TV privada pero con sistema público único, y de televisión inglesa, dominada por la pública sin control estatal, son dos modelos básicos de televisión en el mundo occidental, por supuesto que con modalidades diferentes en cada país. En el mundo exsocialista y la mayoría de los países de América Latina subsiste un modelo según el cual la televisión pública es, en su mayoría, un órgano del gobierno, controlado, dirigido y orientado por el gobierno mismo.

3.1 ESTADOS UNIDOS.

Estados Unidos, a pesar del dominio privado, cuenta con un rico, complejo y peculiar sistema público, único en el mundo, sobre la base de tres grandes columnas: La *Corporation for Public Broadcasting* (CPB), La *Public Broadcasting Service* (PBS) y la red de estaciones de radio y canales de televisión sin fines de lucro que al mismo tiempo son las que dirigen a la PBS. Responde al sistema de vida comunitaria y participativo norteamericano, ajeno en lo posible a los mecanismos del poder público.

La CPB es una organización no estatal fundada en 1967 que promueve servicios de financiamiento para la telecomunicación (televisión radio y online). Invierte en más de 1000 estaciones de radio y estaciones de televisión de tal manera que cuenta con una cobertura de 99 por ciento de los hogares. Sus fuentes de financiamiento son fundamentalmente de donativos de particulares, aunque cuenta, en porcentaje menor, con algo de apoyo público que distribuye autónomamente.

La PBS es también una corporación no estatal sin fines de lucro. Fue fundada en 1969 y está conformada por la asociación de las estaciones de TV pública local a través de todo Estados Unidos. Provee de programas infantiles, científicos, de historia, sobre la naturaleza y asuntos públicos, de debate, dramáticos de ficción y servicios conexos de promoción, educación, nuevos medios, recaudación de fondos, desarrollo de ingeniería, tecnología y videomercadeo en los 50 estados de la Unión Americana, Puerto Rico, Islas Vírgenes Americanas, Guam y la Samoa Americana. De la calidad de sus programas hablan, entre otros, las series Cosmos y los programas infantiles Plaza Sésamo, así como el hecho de que la mayoría de los maestros de primaria y secundaria se apoyen en su programación para completar la educación de sus alumnos y el que los noticieros locales en suma tengan más audiencia que los noticieros de las grandes cadenas nacionales. Mucho tiene que ver en esto el alto valor que el americano medio le da a la vida y acontecimientos de su comunidad local y problemas inmediatos.

Las 356 estaciones miembros del sistema operan bajo la cobertura de 168 licencias no comerciales que han sido concedidas a 87 organizaciones

comunitarias, 56 facultades y universidades, 20 autoridades estatales y 5 autoridades educativas locales o municipales.

Más de 65 millones de personas en 40 millones de hogares ven un canal de televisión pública al menos una vez a la semana y 109 millones lo hacen al menos una vez al mes. Lo cual convierte a este sistema en el de mayor audiencia potencial del país. Por encima de cualquiera de los canales privados, tomadas por separado, incluyendo los de mayor teleaudiencia: *HBO*, *History Channel*, *Discovery Channel* y *CNN*.⁷

3.2 REINO UNIDO.

Muy distinto al norteamericano se conforma el modelo televisivo público inglés. Responde más a la visión europea occidental en que la televisión nace primordialmente como un servicio de responsabilidad pública.

En el Reino Unido tiene sus peculiaridades, fruto de la historia inglesa, el funcionamiento de su sistema de gobierno y estatal y ciertos valores.

De esta manera la British Broadcasting Corporation (BBC) el grupo mediático clave del Reino Unido, supervisó la introducción de la radio –en 1922- y de la televisión –en 1936-, y estableció los estándares de emisión, y muy pronto se convirtió en uno de los grupos mediáticos más admirados de todo el mundo. No es ni una entidad privada, ni gubernamental y se rige por una Cédula Real (Royal Charter, en inglés), y un Acuerdo aprobados por el parlamento.⁸ Su dirección cuenta con contrapesos internos y es ejercida por un Presidente y un Consejo de 13 miembros propuestos por el primer ministro pero que deben ser aprobados por el parlamento y representar las 13 culturas que existen en el Reino Unido y ser representativos de una multiplicidad de disciplinas.

La BBC nació bajo el auspicio del gobierno, y sólo cinco años más tarde consiguió el prestigioso distintivo de una Cédula Real convirtiéndose además en Corporación. Esta Cédula Real, a la letra, estipula: “Sus fines de interés público, de acuerdo a la carta vigente desde el 1 de enero de 2007, consisten en preservar la ciudadanía y la sociedad civil; promover la educación, y el aprendizaje; estimular la creatividad y la excelencia cultural; representando al Reino Unido, sus naciones, regiones y comunidades; llevando el Reino Unido al mundo y el mundo al Reino Unido; y, persiguiendo sus propósitos, ayudar a proporcionar al público el beneficio de las tecnologías y servicios de comunicación emergentes y desempeñando un papel de liderazgo en el paso a la televisión digital.” Fue, desde sus inicios, un monopolio estatal diseñado, con los fines apuntados, para regular las ondas de radio y televisión británicas, con el fin de

⁷ ver http://www.pbs.org/aboutpbs/aboutpbs_corp.html

⁸ <http://www.bbc.co.uk/info/purpose/what.shtml>

evitar lo que se consideraba como un caos, bajo el argumento de libertad de emisión en los Estados Unidos de América.

Actualmente, la BBC es la más grande corporación de radio y televisión en el mundo. Su misión es enriquecer a la vida de la población con programas que informen, eduquen y entretengan. La información que proporcione debe ser independiente e imparcial en política, noticias y asuntos de actualidad. BBC usa los ingresos de su licencia para proveer servicios que incluyen ocho canales nacionales de televisión, más programación regional, 10 estaciones nacionales de radio, 40 estaciones locales de radio y una vasta página web, bbc.co.uk. Además la BBC ofrece un servicio mundial de transmisiones de radio y de TV online proporcionando noticias e información en 32 idiomas y llega a más de 200 países, ocho más que la membresía de la Organización de la Naciones Unidas (ONU).

Prohibida la transmisión de propaganda comercial o política, sus ingresos se componen en parte de la comercialización internacional de sus programas, venta de DVDs, libros, revistas y otros servicios, así como de la venta de boletos por conciertos. Inicia actualmente la venta de publicidad en su página internacional en la Web. Pero la principal fuente de sus fondos es la licencia de televisión que obligatoriamente se debe pagar por cada aparato de televisión. Actualmente tiene un costo de 139.50 libras esterlinas al año por un aparato a color. Dicho ingreso de más de 3000 millones de libras anuales representa el 77.5 de sus ingresos totales.

3.3 OTROS PAÍSES EUROPEOS.

En otros países de Europa occidental, como Francia, Italia y España, la televisión es de propiedad estatal y sus fondos provienen escasa y restringidamente de la venta de publicidad, fundamentalmente son fiscales y están estipulados y etiquetados en sus normas impositivas, aunque existan mecanismos de contrapeso y autonomía y pluralidad de gestión. En el caso de Francia se relacionan con los ingresos por publicidad de las cadenas privadas y de otros operadores de telecomunicaciones.⁹

En España, democracia parlamentaria en un estado multinacional, por mandato constitucional, los medios de comunicación dependientes del Estado se rigen por un estatuto que fija la gestión de los servicios públicos de la radio y la televisión a un ente autónomo (Ley de Reformas de RTVE, Sociedad anónima de capital estatal), que aprobó el Senado en abril de 2006, la cual debe garantizar la

⁹ Ver *Nicolás Sarkozy reforma la televisión pública; incluye la supresión de la publicidad*, AFP, Periódico La Jornada, México, p. 9, 23 de octubre de 2008.

pluralidad de los grupos sociales y políticos significativos, pero que además dispone de estaciones radio y canales de televisión de las comunidades autónomas, de regiones y de tipo estrictamente local.¹⁰ El último presidente de RTVE fue elegido por el Congreso de los Diputados y el Consejo de Administración por el Congreso y el Senado.

En Alemania se da una conjunción de canales de televisión públicos nacionales, de los *landers*¹¹ y de las localidades, cada uno de estos con regulaciones propias. Varios canales nacionales llegan hasta la vecina Austria. Los Estados federados son los que establecen las normas y organizan la financiación de las cadenas. La federación se reserva las competencias de las telecomunicaciones y su reglamentación técnica.¹²

La Radio y Televisión Italiana (RAI, antiguamente *Radio Audizioni Italiana*), con numerosos canales y estaciones de radio es de propiedad pública estatal. Su Consejo de Administración está compuesto por siete consejeros nombrados por la Comisión Parlamentaria de la RAI y dos, entre los cuales está su presidente, por el Ministerio del Tesoro, su principal accionista.

En el nivel regional quien más atención ha prestado a este tema ha sido la Unión Europea, al grado de incluir específicamente en sus tratados el tema de la televisión pública. Existe ya en el Derecho Comunitario Europeo un capítulo relacionado con la televisión pública que incluye la normativa y la política audiovisual comunitaria, de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y, especialmente y la interpretación que el Tribunal hace de la televisión como servicio. A las bases anteriores se suman la Directiva «Televisión sin fronteras» (1989), el «Convenio sobre televisión transfronteriza, el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que reconoce las libertades de expresión y de información, la resolución del parlamento Europeo de 19 de septiembre de 1996 que establece que la televisión pública debe ofrecer una amplia gama de programas de calidad de todo género y el Protocolo del Tratado Amsterdam de 1997 que establece que el mantenimiento del servicio público es la fórmula para garantizar las necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos.

Sin duda ello tiene que ver que la importancia que la misma guarda en el continente europeo y su concepción como servicio público a pesar de que la concepción de «televisión pública» no es la misma en todos los ordenamientos, que el «servicio público de televisión» se concreta de forma diferente en cada uno de ellos, con diferentes grados de incorporación de la participación ciudadana,

¹⁰ Para una información general más amplia de órganos de control y canales y redes televisivas en el mundo ver *SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL PARA LA REFORMA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (INFORMES TÉCNICOS)*, Grupo Plural, Senado de la República, México, pp. 19-49.

¹¹ Entidades que conforman la federación alemana.

¹² Ortiz, Ana, op. cit.

dirección gubernamental y control parlamentario y que sus formas de financiamiento en casi todos sus países totalmente mixto (estatal, público/ciudadano y privado)

3.4 MÉXICO, VENEZUELA Y BRASIL.

En este gran marco ubicamos en América Latina los 31 canales de televisión pública de México, los 36 de Venezuela y los 23 de Brasil que respectivamente responden a un mercado de cerca de 107 millones de habitantes en el primero, 27 millones y medio en la segunda y aproximadamente 190 millones en el tercero.

Podemos encontrar en ellos una serie de similitudes empezando porque en todo el continente inició primero la televisión comercial y después la pública bajo la inspiración de la televisión norteamericana, al revés de cómo sucedió en Europa pues la *National Broadcasting Company* (NBC) y la *American Broadcasting Company* (ABC), estaciones comerciales privadas de Estados Unidos iniciaron sus primeras transmisiones regulares en 1930, tres años después de que lo lograra la *BBC* y ya con programación regular el Reino Unido empezó en 1936 mientras Estados Unidos lo hizo hasta 1939.

En México se realizaron experimentos en televisión a partir de 1934, pero la puesta en funcionamiento de la primera estación de TV, Canal 5, tuvo lugar de manera experimental en la Ciudad de México en 1946. Se considera que el inicio regular y programado de la televisión comercial mexicana fue el 31 de agosto de 1950.

La televisión pública, llamada permisionaria¹³, comenzó hasta 1958 con el canal politécnico (11) y forma parte de un importante sistema de radio y televisión junto

¹³De acuerdo a la Ley Federal de Radio y Televisión en México las estaciones de radio y televisión comerciales requieren concesión y las demás: oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios sólo requieren de permisos y corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinar la naturaleza y propósito de las mismas estaciones (Art. 13) y, como precisa el artículo 21-A, “La Secretaría podrá otorgar permisos de estaciones oficiales a dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, a las entidades a que se refieren los artículos 2, 3 y 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a los gobiernos estatales y municipales y a las instituciones educativas públicas.”

Estas entidades, de acuerdo a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 2, 3 y 5, son, las que determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, se regirán por sus leyes específicas, las entidades de la Administración Pública Federal que sean reconocidas como Centros Públicos de Investigación en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría Agraria, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, quedan excluidas de la observancia del presente ordenamiento; y el

con Radio Educación, Instituto Mexicano de la Radio y sus estaciones, el Canal 22, Radio y TV UNAM, las radios y televisiones de los gobiernos estatales, las estaciones universitarias, particularmente Radio y TV UNAM y las estaciones de radio comunitarias.

En Brasil la TV Tupí inauguró transmisiones comerciales en septiembre de 1950 y la TV pública sólo lo hizo hasta 1984. Actualmente la TV no comercial brasileña adquiere una variada diversidad: TV universitarias, educativas, culturales y públicas, parlamentarias y religiosas. El gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva ha impulsado significativamente la TV pública mediante la creación de TV Brasil internacional con participación argentina, colombiana, ecuatoriana, española, paraguaya y portuguesa en 2004 y la fundación de la Empresa Brasil de Comunicación en octubre de 2007.

En Venezuela la televisión puesta en funcionamiento en 1952 bajo control del estado fue marcada por un carácter comercial. La primera televisión privada, hoy Venevisión, comenzó en 1953 y la pública propiamente nació 21 años después. Esta última ha asumido una redoblada importancia a partir del fallido golpe de estado de 2002 que convenció al presidente Hugo Chávez Frías de la necesidad de una estrategia de medios que convirtiera a los principales medios de comunicación públicos en instrumentos al servicio del proyecto gubernamental, adicionara el canal noticioso multinacional (Venezuela, Argentina, Cuba, Bolivia, Nicaragua y Ecuador) Telesur y fortaleciera a los comunitarios frente a las propuestas mediáticas privadas.

En los tres países tanto la televisión pública como la televisión privada han estado reguladas por el estado, pero la pública ha estado ligada por largos períodos a los avatares de los diferentes gobiernos, sus políticas públicas y sus programas. Se puede decir que en ninguno de ellos la televisión, tanto la pública como la privada, pueden ser consideradas plenamente como televisión de servicio público. La TV pública carece de una gestión independiente y se encuentra sometida al estado,

Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los demás organismos de estructura análoga que hubiere, se regirán por sus leyes específicas en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno y vigilancia, pero en cuanto a su funcionamiento, operación, desarrollo y control, en lo que no se oponga a aquellas leyes específicas, se sujetarán a las disposiciones de la presente Ley y aquellas entidades que además de Órgano de Gobierno, Dirección General y Órgano de vigilancia cuenten con patronatos, comisiones ejecutivas o sus equivalentes, se seguirán rigiendo en cuanto a estos órganos especiales de acuerdo a sus leyes u ordenamientos relativos.

particularmente al gobierno, el cual la ha mantenido con un bajo perfil, limitada audiencia, pobre programación y escasos recursos.

El resultado ha sido que la necesidad principal de la TV pública de estos países sea simplemente el de sobrevivir frente a los recursos productivos, económicos y tecnológicos y la globalización de la televisión privada. Otras amenazas son producidas por los cambios de leyes, de gobiernos y de políticas, así como la urgencia de prepararse y avanzar en la migración a la tecnología digital y la convergencia de medios, se espera que el apagón analógico se de en el 2021, y enfrentar la volatilidad en los gustos y preferencias de la teleaudiencia. Dentro de toda esta problemática debe constituirse en garante dentro de cada una de las fronteras de sus propios países de la diversidad cultural y regionalmente de la identidad y la diversidad latinoamericana. Quizá estas sean las principales razones que justifiquen socialmente su existencia, sin restringirse a ser sólo voceros de gobiernos o instancias estatales.

En México el Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional, que no goza de autonomía académica, ni administrativa, ni política, se autodefine como sin fines de lucro y para educar a partir del entretenimiento permanece en la indefinición jurídica, como toda la televisión pública nacional, y con una restricción presupuestal aguda que le frena su modernización, las transición digital, la calidad de su programación y el alcance de su cobertura.

Después de varios intentos de televisión pública hoy convertidos en redes comerciales (Canal 7 y Canal 13) y la creación de canales propiedad de gobiernos estatales y algunos otros universitarios (UNAM y UNISON), así como el funcionamiento restringido de los canales educativos en manos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los servicios del Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE), los canales no comerciales se han visto empantanados, ante el abandono y la improvisación de muchas estaciones públicas locales y cierto elitismo, y el Canal 11, se debe reconocer, se ha convertido para muchos en el paradigma real de la televisión pública mexicana. El 11 es el principal productor y suministrador de programas a las televisiones públicas locales, a pesar de que sólo transmite el 53 por ciento de programación propia y cuenta con 40 por ciento de programación de origen extranjero y un 7 por ciento de otros productores nacionales.

En resumen, mientras en Estados Unidos, una democracia federal, la televisión pública se debe y es controlada por una sociedad civil activa desde lo local y cuenta con algo de financiamiento público, en el Reino Unido, una monarquía parlamentaria y centralista, se financia por suscripción pública obligatoria y comercialización internacional y se dirige formalmente desde estado pero con autonomía, en Europa Occidental en general el estado controla y financia, pero no dirige la televisión pública y en los países ex miembros del campo socialista son un órgano del estado financiado, controlado y dirigido desde él, en América Latina bajo control estatal se debate en la competencia con la televisión privada, está

sujeta a los cambios y coyunturas de la política de cada país y goza de un presupuesto público restringido sin participación en su control o dirección de la sociedad civil y, en consecuencia, sin ningún tipo de autonomía de diseño y planeación, pero tampoco sin ser aprovechada íntegramente por el propio estado. Lo anterior se debe al marco jurídico nacional y la concepción con el que el legislador estableció las normas de regulación de la actividad de radiodifusión¹⁴.

De acuerdo al artículo 28 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo primero de la Ley Federal de Radio y Televisión “Corresponde a la Nación el dominio directo de su espacio territorial y, en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible.” Y en tal virtud, se considera a la norma regulatoria de la radiodifusión como de orden público (art. 2) y a la actividad misma como de interés público (art. 4). Esto significa que su concepción parte del concepto de ingresos comerciales o no de un marco normativo dominado totalmente por las facultades del gobierno y, aunque son consideradas de orden y de interés público no son concebidas como de servicio público ni como una actividad originariamente de responsabilidad pública y social. Corresponden a una concepción limitada de los alcances y posibilidades de un servicio público de radiodifusión bajo protección, impulso, apoyo por responsabilidad estatal.

¹⁴ En México jurídicamente se entiende por radiodifusión lo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal de Radio y Televisión: “El servicio de radiodifusión es aquél que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuido por el Estado precisamente a tal servicio; con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.”

4. LOS RETOS Y DESAFÍOS DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA.

En el nivel mundial actualmente se desarrolla una profunda reflexión y un amplio debate sobre la utilidad, funciones, costos, calidad, tecnología, modernización, convergencia, sentido y productividad de la televisión pública. Instancias internacionales como la ONU, la apropiada UIT, la Unión Europea, e instancias académicas y asociaciones profesionales a los dos lados del Atlántico realizan encuentros, foros y seminarios sobre el tema y publican textos y libros el mismo¹⁵.

Los temas de la discusión se han venido centrando en los costos, la libertad, la modernización y el papel de la televisión pública en sociedades democráticas y cada vez más globalizadas pero sin querer perder sus identidades culturales propias, regionales y autonómicas.

En general pareciera que los retos de la televisión pública en todo el mundo, incluida la de Europa donde nació, tienen que ver con la producción de contenidos para toda la sociedad de países en que ahora generalmente se reconocen con diversidad cultural, social, étnica y lingüística, con pluralidad política, ideológica y religiosa, con deberes de transparencia en su manejo gerencial y administrativo y obligación de rendición de cuentas.

Sus desafíos hacia adelante tienen que ver con la consolidación de su presencia en la televisión abierta, ampliar y mejorar su oferta temática diversificada para cada ámbito y para la globalidad de la sociedad, incursionar en la TV restringida, acceder a la Internet, desempeñarse tanto en lo local y lo regional como en lo nacional, ser creativa en los contenidos y acceder a los nuevos y diversos soportes tecnológicos.

En América Latina sus retos tienen que ver con superar la tendencia a privilegiar la TV privada, lograr una autonomía suficiente tanto de los poderes económicos como de los públicos, garantizar libertad editorial, asegurar estabilidad financiera, convertirse en entidades de servicio público que sirvan para construir una mejor vida con calidad y bienestar social y migrar oportunamente a la convergencia digital de los medios de comunicación.

MÉXICO.

“El régimen jurídico de la radiodifusión en México establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, asienta la Secretaría Técnica del Grupo Plural en el Senado de la República para la Revisión en la Legislación en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es resultado de las complejas relaciones entre los agentes regulados y el mercado; los intereses sociales, educativos y culturales del estado; los intereses políticos así como la falta de visión clara del legislador a lo largo del

¹⁵ Ver JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ENCINAR (ed.): *La televisión pública en la Unión Europea*, Ed. McGraw-Hill, Madrid, 1996, 250 pp.; “El papel de la televisión en una sociedad democrática”, “Televisión pública: un debate pendiente”, “¿Qué se entiende por servicio público?” y “El modelo de televisión pública del futuro”, Foro Dircom, Asociación de la Prensa, Madrid, 22 de noviembre de 2004.

tiempo. Esto repercutió en la falta de servicio público de radiodifusión y en la consecuencia de que sólo contemos con un servicio de radiodifusión de interés público.”¹⁶ Ajustarse a lo establecido por el artículo 28 constitucional, en particular sus párrafos 8 y 9 requiere evolucionar hacia su concepción y constitución como un servicio público.

Así pues, en el caso particular mexicano, cualquier cambio y modernización tanto en la concepción como en la regulación de la radiodifusión pública para enfocarse más directamente como servicio público, implicaría asumir como un punto de partida también un cambio en la concepción jurídica y la normatividad existente. Esto posibilitaría una profunda reforma para que la radio y televisión públicas respondan como servicio público que deben brindar y permitiría más flexibilidad y eficacia para adaptarse al cambio tecnológico, adquirir clase mundial para competir en el nivel internacional y servir al desarrollo y preservación de la pluralidad cultural y las necesidades de entretenimiento de calidad, información independiente y autónoma y educación moderna.

Así pues, en nuestro país podríamos registrar entre sus desafíos específicos los siguientes:

- Superar su estancamiento.
- Lograr una ley propia que la dote de presupuesto, independencia y actualizaciones tecnológicas.
- Evitar convertirse en TV de propaganda del gobierno.
- Ampliar la calidad de sus programas de ficción.
- Ampliar su teleaudiencia.
- Servir al gran público diversificado y fragmentado y no dirigirse sólo a una elite. Esto implica contar con varios canales.
- Redefinir su perfil propio con imaginación y creatividad. Convertirse en televisión de servicio público, esto es,
 - De cobertura universal tanto en cuanto a la tecnología que lo permita como en la agenda que responda a las necesidades y demandas de todos los sectores de la población;
 - Que sirva más para comunicar a la sociedad y promover valores sociales y democráticos más que para transmitir mensajes unidireccionales;
 - Que responda más a la demanda y las necesidades sociales de educación información, entretenimiento y de campañas de beneficio colectivo que a suministros ideológicos o políticos desde las esferas estatales;
 - Que contribuya a restaurar el maltrecho tejido social;
 - Que se alcance tal calidad que arrastre hacia superiores niveles a los medios privados;

¹⁶ *SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL PARA LA REFORMA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN*, Grupo Plural, Senado de la república, México, pág. 209

- Que no se interrumpa sino que tenga una continuidad permanente; y
- Que nadie pueda negar el acceso a ese servicio.

Para ello es necesario también que la teleaudiencia sea asumida y se comporte no sólo como usuario que se queja ante deficientes servicios y contenidos de comunicación sino también como ciudadanía, esto es, que acceda a la posibilidad de incidir en su gestión, contribuya a repensar los contenidos y la oferta de los medios de servicio público, establezca relaciones estables con los propios medios y los evalúe no sólo cuantitativamente, sino también de manera cualitativa y con referencia a su rentabilidad social.

Una televisión pública de una naturaleza como la enunciada anteriormente superaría las concepciones que la consideran una carga presupuestal, un servicio restringido y para elites, de contenidos limitados y recursos obsoletos y sería evaluada en tanto una necesidad funcional del país que responda a un proyecto orgánico de nación pluricultural y multiregional, que aporte su riqueza al entorno mundial, enriquezca y de voz y presencia a sus propios pueblos y ciudadanos, en especial a los que menos recursos y posibilidades tienen para ello contribuyendo así a la construcción de ciudadanía. De esta manera sería considerada no como un gasto sino como una inversión y no como algo caro sino como un ahorro de las consecuencias de no tenerlo: disolución de tejido social, pérdida de identidades culturales y olvido de identidad nacional, homogenización cultural con los países de poderosa producción televisiva internacional.

Bajo esta visión, la digitalización más que representar una carga económica, se ha de considerar como una oportunidad para ampliar la cobertura de sus servicios, mejorar programas, incrementar canales, apoyar la democratización de la sociedad, facilitar la reordenación social y la participación ciudadana. Como un instrumento para mejorar sociedades y su educación e incluso para vencer la pobreza.

5. INICIATIVAS RELACIONADAS

Sobre el tema de la Radio y la TV Públicas en general en los micrositos de las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía tanto del Senado de la república como de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión no se localizaron asuntos turnados a ellas por la LX Legislatura. En asuntos particulares, se encontró en el microsito de la Comisión Senatorial que existen 23 iniciativas que le han sido turnadas, dos de ellas explícitamente referidas a los medios de Públicos de Radiodifusión. La primera promovida por los senadores David Jiménez Rumbo y Héctor Miguel Bautista López del 28 de febrero de 2008 y la segunda por los senadores Francisco Arroyo Vieyra, Ángel Aguirre Rivero y Raúl Mejía González del 8 de abril de 2008.

La iniciativa de los senadores Jiménez Rumbo y Bautista López, con la intención de responder a parte de la problemática enunciada, en especial a la referente a los Medios Públicos de Radiodifusión, propone facultar constitucionalmente a la Cámara de Diputados para legislar sobre una entidad federal para la apertura y pluralidad de los Medios Públicos, añadir a las facultades de la Secretaría de Educación Pública la de promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y editorial, modificar la Ley Orgánica del Congreso Federal para regular la facultad de legislar en torno a la Comisión para la Pluralidad y Apertura de los Medios Públicos de radiodifusión, la Ley Federal de Radio y Televisión para otorgar al ejecutivo federal la facultad de asignar directamente el uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico y para reconocer explícita y diferenciadamente la existencia de medios comunitarios y públicos, así como la aprobación de una nueva Ley de Medios Públicos de Radiodifusión con el objeto de “Regular la integración, organización y funcionamiento de la Comisión para la Pluralidad y Apertura de los Medios Públicos de Radiodifusión, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 74 (reformado) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y regular la instalación, operación y funcionamiento de los medios públicos federales de radiodifusión...”¹⁷

La iniciativa de los senadores Arroyo Vieira, Aguirre Rivero y Mejía González intenta responder también parcialmente a las preocupaciones y problemáticas enunciadas en este estudio y contiene un proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXX bis del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; se reforma el párrafo tercero del artículo 3º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; se deroga la fracción VIII del artículo 11 y se reforman los artículos 13, 20, 21-A y 37, fracción III, de la Ley Federal de Radio y Televisión, y se expide la Ley del Instituto Nacional de los Medios Públicos de Radiodifusión. El objeto de la misma es reconocer como tales a los medios comunitarios, autorizar los patrocinios como fuentes alternativas de ingresos para las estaciones permisionarias y crear el Instituto mencionado, entendiendo como

¹⁷ Ver Gaceta del Senado, Número 200, Jueves, 28 de febrero de 2008.

los medios públicos exclusivamente a “las estaciones radio y televisión operadas por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.¹⁸

Próximamente se espera que la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía en el Senado de la República presente el resultado de sus trabajos y dictámenes de iniciativas relacionadas con el tema de la Radio y Televisión mediante la propuesta de una Nueva Ley de Radio y Televisión dentro de la cual su promoverán importantes cambios a la vigente en el tema de nuestro ensayo. Con ello se abrirá un período de debate legislativo y nacional sobre la radio y la televisión en general y dentro de él, sobre las estaciones de radio y televisión de interés, propiedad y/o servicio público, particularmente sobre el concepto de servicio público en los medios de comunicación social y especialmente en la radio y la televisión.

¹⁸ Ver Gaceta del Senado, Número 223, Martes, 08 de abril de 2008.

Conclusiones

Podemos afirmar, en conclusión, que en México es necesaria una profunda reforma de su televisión pública, cultural y educativa que fomente la autonomía de gestión, la pluralidad cultural, la modernización tecnológica y sea concebida desde el estado como una necesidad no satisfecha aún. Los materiales de trabajo del Grupo Plural para la revisión de la legislación en materia de telecomunicaciones y Radiodifusión, recomiendan que el servicio de radiodifusión¹⁹ de interés general, debería ser transformado en un servicio público de radiodifusión, creado para proteger el interés público que el Estado mexicano considera, dados los complejos cambios tecnológicos, económicos y políticos a que nos enfrentamos actualmente. Los contenidos de esta transformación deberían incorporar las propuestas que la sociedad en su conjunto ha proporcionado a esta comisión plural y deberían ser transformados en políticas de comunicación aplicables a las leyes de radiodifusión y telecomunicaciones. Esto es, una transformación estructural jurídica, de políticas públicas, presupuestaria y de participación social y ciudadana de trascendencia y fuerte impacto que implicaría un amplio debate nacional.

Para ello se requiere una ley de radio y televisión públicas que aproveche experiencias allende nuestras fronteras pero tomando en cuenta nuestra idiosincrasia e historia y que recoja la rica diversidad de las radios y televisiones sin fines de lucro, no comerciales, comunitarias, educativas, universitarias, estatales y públicas federales, las regule, promueva y apoye como instrumentos comunicativos que responden a las necesidades sociales. Se trataría de una ley específica para proteger, regular e impulsar la radio y televisión de propiedad e interés público no comerciales y sin fines de lucro, así como las comunitarias, indígenas, educativas y universitarias.

Esto parece ser un consenso tanto de la comunidad de especialistas en comunicación social como de los directivos de los medios no comerciales o no privados. Se trataría de incluirlas en una legislación específica que regule a este subsector de las telecomunicaciones, no sólo como un capítulo de la Ley Federal de Radio y Comunicación, actualmente en revisión en el Senado de la República, con un enfoque primordial hacia la regulación de los medios privados²⁰ ni sólo bajo el concepto de Medios de Estado en un sentido amplio pues los medios de servicio públicos son tanto gubernamentales, parlamentarios, del poder judicial, pero también educativos, culturales, universitarios y comunitarios. En todo caso, se debe conocer y participar en el debate actual sobre el tema.

¹⁹ Este servicio de acuerdo al artículo de la Ley Federal de Radio y Televisión incluye a las industrias de Radio y Televisión.

²⁰ Ver *Avances y aportaciones para la reforma legislativa de telecomunicaciones y Radiodifusión*, publicado por el Grupo Plural para la revisión de la Legislación en la materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Senado de la República, México, 2008 y *SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL PARA LA REFORMA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN*, Grupo Plural, ut supra, pp. 264 a319.

Esto implicaría considerar a los medios no lucrativos y ajenos al circuito comercial como medios de interés y servicio público, tanto los de propiedad estatal o gubernamental como los otros medios públicos (comunitarios, universitarios, culturales, educativos, etcétera) e incluir, pero ir más allá, las demandas de las propias redes de radios comunitarias, educativas y culturales y organismos sociales, no gubernamentales y personalidades relacionados con la comunicación social y los derechos humanos.²¹ Entre ellas se han enumerado las siguientes preocupaciones:

- El servicio público que deben prestar los medios de comunicación en cualquier democracia.
- La rectoría del Estado sobre el espectro radioeléctrico como una propiedad indeclinable de la nación.
- El aprovechamiento a plenitud de la convergencia digital para todos los sectores de la sociedad.
- Una sola legislación en radio, televisión, telecomunicaciones, congruente con la convergencia digital.
- Un órgano regulador autónomo, con atribuciones suficientes y responsabilidades precisas.
- El acceso universal a los beneficios de la convergencia digital anteponiendo el desarrollo social a los intereses empresariales.
- Diversidad de contenidos y promoción de la producción nacional independiente.
- Libertad, pluralidad, responsabilidad, de acuerdo a los estándares democráticos de libertad de expresión que permitan la pluralidad informativa así como la diversidad de la propiedad de los medios de comunicación, la privada comercial, la pública estatal y la comunitaria sin fines de lucro.
- Derecho de réplica como derecho de la ciudadanía.
- Integridad de los contenidos que eviten cualquier tipo de censura.
- Defensa de los intereses nacionales y los mecanismos para hacer transparente cualquier forma de inversión extranjera en medios.

La promoción de medios auténticamente públicos, de medios de propiedad social como los comunitarios, así como hacer efectivo el derecho de las comunidades y los pueblos indígenas para operar sus propios medios de comunicación

²¹ Ver, idem, pp. 84-113, pp. 228 y 229 y *Demandan a legisladores aprobar ley que proteja a radios y televisiones públicas*, Periódico La Jornada, México 31 de octubre de 2008 relacionadas con financiamiento y migración a la digitalización.



COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo
Presidente

Dip. Arnoldo Ochoa González
Secretario

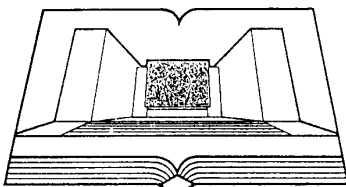
Dip. Daniel Torres García
Secretario

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Secretario



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR

Lic. Alma Rosa Arámbula Reyes
Subdirectora

Lic. Gabriel Mario Santos Villarreal
Lic. María Paz Richard Muñoz
Asistentes de Investigación

Candida Bustos Cervantes
Efrén Corona Aguilar
Auxiliares de Investigación